

Organismo Instructor	Inst. de Salud Carlos III / Ministerio de Sanidad y Consumo
Objetivo	Investigación y desarrollo tecnológico
Fecha de Publicación	08/03/2010
Fecha Límite	PLAZO: el plazo de solicitud variará en función del tipo de ayuda: para el caso 1.1: modalidad PFIS, del 10/03/2010 al 08/04/2010; modalidad FGIN, del 10/03/2010 al 08/04/2010; modalidad Contratos Río Hortega, del 01/06/2010 al 30/06/2010; modalidad BAE, del 10/03/2010 al 08/04/2010. para el caso 1.2: modalidad Contratos Sara Borrell, del 10/03/2010 al 08/04/2010; modalidad Contratos Miguel Server, del 01/06/2010 al 30/06/2010; modalidad Contratos de Apoyo a la Investigación SNS, del 01/06/2010 al 30/06/2010. para el caso 2.1: del 10/03/2010 al 12/04/2010. para el caso 3.1: del 11/05/2010 al 10/06/2010. para el caso 4: del 10/03/2010 al 30/04/2010. para el caso 5.1: del 10/03/2010 al 04/05/2010.
Acciones Sувencionables	Ayudas para problemas de salud de interés sanitario y social más relevante para la población española. PRIORIDADES TEMÁTICAS: - Tecnologías moleculares y celulares de aplicación a la salud humana. - Investigación trasnacional sobre la salud humana. - Fomento de la investigación en salud pública, salud ambiental y salud laboral. - Fomento de la investigación farmacéutica en medicamentos y desarrollo de tecnologías farmacéuticas. - Plataforma de desarrollo de investigación científica y técnica junto con el entorno industrial y tecnológico.
Tipos de Proyectos / Programas	Las líneas de actuación subvencionables son: 1. Recursos Humanos: 1.1 - <i>Subprograma de Formación y movilidad.</i> 1.2 - <i>Subprograma de Contratación e incorporación.</i> 2- Proyectos: 2.1 - <i>Subprograma de Proyectos de investigación en salud.</i> 2.2 - <i>Subprograma de Proyectos de investigación clínica no comercial con medicamentos de uso humano.</i> 2.3 - <i>Subprograma de Proyectos de investigación en evaluación de tecnologías sanitarias y servicios de salud.</i> 3. Infraestructuras Científico-Tecnológicas: 3.1 - <i>Subprograma de infraestructuras científico-tecnológicas para centros del Servicio Nacional de Salud.</i> 4. Articulación del sistema: 4.1- <i>Subprograma CIBER (Centros de Investigación Biomédica en Red).</i> 4.2- <i>Subprograma de RETICS (Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud).</i> 4.3- <i>Subprograma CAIBER (Consortios de Apoyo a la Investigación Biomédica en Red).</i> 5. Acciones complementarias de refuerzo de las anteriores: 5.1- <i>Subprograma de acciones de dinamización del entorno investigador y tecnológico del SNS.</i> 5.2- <i>Subprograma de acciones de formación en medicina basada en la evidencia y evaluación de tecnologías sanitarias.</i> 5.3- <i>Subprograma de acciones en salud, deporte y actividad física.</i>
Beneficiarios	Personas físicas o jurídicas, administraciones territoriales, los agentes de Ciencia y Tecnología y las entidades e instituciones sanitarias públicas o privadas sin ánimo de lucro. CUANTIA: para el caso 1.1 (PFIS) será de 1.300 euros mensuales durante el período de beca y de 27.000 euros/anuales por contrato. Para el caso 1.1 (FGIN) será de 15.600 euros brutos anuales. Para el caso 1.1 (RIO HORTEGA) tendrán una dotación mínima para el primer año de 36.000 euros íntegros anuales, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social. Para el caso 1.1 (BAE) será de hasta 2.600 euros en concepto de alojamiento y manutención. Para el caso 1.2 (SARA BORRELL) será de 36.000 euros anuales. Para el caso 1.2 (MIGUEL SERVET) tendrán una dotación mínima de 40.500 euros íntegros anuales. Para el caso 1.2 (APOYO A LA INVESTIGACIÓN) tendrán una dotación mínima para el primer año de 33.000, 26.000 ó 21.000 euros íntegros anuales. Para el caso 3.1, la cuantía máxima será de 200.000 euros por beneficiario. Para el caso 4, la cuantía será de 33.000 euros anuales en el caso de los doctores; 30.000 euros anuales en el de los licenciados o equivalentes y 21.000 euros anuales de los técnicos de FP excluidas. Para el caso 5.1, se otorgará una cantidad en concepto de préstamo, bajo la modalidad de anticipo reembolsable; la amortización del préstamo se efectuará, una vez finalizado el proyecto, durante un período máximo de 15 años, con un plazo de carencia de 3 años. COMPATIBILIDAD: el disfrute de estas ayudas es incompatible con cualquier otra de análoga naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial. NOTA INTERNA: las ayudas tendrán cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El plazo de resolución será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
Tipo de Ayuda	Subvenciones, anticipos reembolsables y préstamos.
Intensidad de Ayuda	Varía en función de la línea de actuación.
Gastos Subvencionables	Serán subvencionables: Para el caso 2: gastos de contratación de personal técnico; gastos de ejecución (material inventariable, compras de material fungible y demás gastos complementarios, etc.). Para el caso 3.1: equipamiento científico tecnológico; primer equipamiento o equipamiento básico de mobiliario; Creación y mejora de sistemas informáticos y tecnologías de la información en red. Para el caso 4.2: gastos directos (gastos de personal, material fungible, gastos derivados de la movilidad de los investigadores, gastos derivados de la participación de los grupos clínicos, gastos derivados de las actividades de coordinación, formación y docencia, gastos de inversión en equipamiento científico de uso común, contratos por obra o servicio); gastos indirectos. Para el caso 4.3: gastos de personal investigador, técnicos de apoyo y de gestión; gastos en infraestructura, adquisición de bienes y contratación de servicios; gastos de viajes, dietas y gastos generales. Para el caso 5.1: gastos de personal propio o contratado; subcontrataciones; material fungible; edificación y/o ampliación; maquinaria, instalaciones, utillaje, aparatos y equipos; otros gastos generales suplementarios; el gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa. Para el caso 5.2: personal, contratación de servicios (tanto de personal como de otro tipo que pudieran ser necesarios para la realización de la actividad), adquisición de material didáctico, cartelería, mailing, etc, así como indemnizaciones por razón del servicio, pago de viajes, alojamiento y dietas de los responsables de la acción y del personal al que vaya dirigida y otros gastos debidamente justificados en relación con el desarrollo de la actividad. Para el caso 5.3: costes de personal; costes de ejecución (adquisición de pequeños equipamientos científico-técnicos, material bibliográfico, material fungible, viajes, dietas, etc.).
Contacto	C/ Sinesio Delgado nº 6, Pabellón Nº 4. Ciudad: Madrid Código postal: 28029 Teléfono: 918222100 Web: http://www.isciii.es/ Email: Oficina.informacion@isciii.es